

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

8479 *Extracto de la Resolución de 27 de agosto de 2019 de la consejera ejecutiva de Presidencia por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover la igualdad y fomento de acciones para hacer efectivos los derechos de no discriminación a las personas LGTBI para el año 2019*

BDNS (Identif.): 471220

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Entidades y personas beneficiarias

Línea 1. Ayuntamientos de Mallorca con población inferior a 55.000 habitantes.

Línea 2 y 3. Asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto

Subvenciones para la puesta en marcha de planes de igualdad municipales y para la certificación de la implantación del sistema de gestión municipal por la igualdad de género en los ayuntamientos, así como la realización por parte de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas de proyectos o actividades para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017) y modificada por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04.08.2018).

Cuarto. Cuantía

A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina la cantidad total máxima de 100.000,00 € del presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2019.

(L1): Línea de subvenciones de ayuntamientos: 40.000,00€.

(L2): Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas para proyectos o actividades para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres: 10.000,00€

(L3): Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas para promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI: 50.000,00€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en los lugares y con las especificaciones indicadas en los apartados 10 y 12 de la convocatoria.

Sexto. Otros datos

Las actuaciones subvencionables relativas a todas las líneas de actuación se tienen que haber realizado en el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 15 de septiembre de 2019.



El texto completo de la convocatoria, el modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/es/ficha?key=42186>)

Palma, 27 de agosto de 2019

La consejera ejecutiva de Presidencia

M. Teresa Suárez Genovard

